

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPC UYUNI N° EGSA-RES-GAF-7/2015
CONVOCATORIA N° EGSA- IPI/07/15, DESTINADA AL "SERVICIO DE
CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA SOLAR UYUNI Y SU INTEGRACIÓN
AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL- PROYECTO PARQUE SOLAR
UYUNI – COLCHA K"

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RPC UYUNI N° EGSA-RES-GAF-4/2015 de fecha 15 de abril de 2015, el Responsable del Proceso de Contratación, autorizó el inicio y la publicación de la Convocatoria Pública Internacional – EGSA/IPI/07/15 "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA SOLAR UYUNI Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL-PROYECTO PARQUE SOLAR UYUNI – COLCHA K",

Que, el 16 de abril de 2015, se publicó en los periódicos El Deber, Los Tiempos y La Razón la Convocatoria Pública Internacional – EGSA- IPI/07/15, destinada al "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA SOLAR UYUNI Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL- PROYECTO PARQUE SOLAR UYUNI – COLCHA K", además de la publicación de todos los documentos en la página web (www.guaracachi.com.bo), habiéndose establecido ésta como medio de difusión, comunicación y registro de todos los actos administrativos del proceso de contratación.

Que, de acuerdo a lo previsto en el cronograma de la Convocatoria EGSA- IPI/07/15, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA SOLAR UYUNI Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL- PROYECTO PARQUE SOLAR UYUNI – COLCHA K", el día jueves 30 de abril de 2015, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración al Documento Base de Contratación, donde se dio respuesta a todas las consultas escritas recibidas hasta fecha 29 de abril de 2015, así como otras formuladas en la reunión.

Que, mediante RESOLUCIÓN RPC UYUNI N° EGSA-RES-GAF-6/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, el Responsable del Proceso de Contratación aprueba el Documento Base de Contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, en fecha 05 de junio de 2015, según cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se realizó el Acto de Apertura de propuestas con la presentación de 5 propuestas.

Que, en fecha 08 de junio de 2015 mediante Informe de Evaluación y Recomendación CDC.001.15, la Comisión de Evaluación procedió con la evaluación de las propuestas presentadas para Proceso N° EGSA-IPI/07/15 "SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA SOLAR UYUNI Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL-PROYECTO PARQUE SOLAR UYUNI – COLCHA K", con los siguientes resultados:



Las siguientes empresas fueron descalificadas:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	NORCONTROL CHILE S.A. SUCURSAL BOLIVIA
2	BARLOVENTO RECURSOS NATURALES S.L. (SUCURSAL BOLIVIA)
3	CONSULTORA INNOVA SRL & GEO INGENIERIA - INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ASOC.ACCID.)
4	GHENOVA INGENIERIA S.L. - INGENIERIAS APLICADAS S.R.L. (ASOC. ACCID.)

1. CAUSALES PARA DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA

- NORCONTROL CHILE S.A. SUCURSAL BOLIVIA:
 - *El precio de la propuesta es superior al precio referencial. De acuerdo al Punto 7, sub numeral 7.2, inc. d) del DBC*
 - *La garantía de seriedad de propuesta presentada es menor al 0.5% de su propuesta. De acuerdo al Punto 8.2 inc. i.) del DBC.*
 - *No presenta formulario B-4 (Detalle de Alquileres y Misceláneos). De acuerdo al Punto 8.2 Inc. a) del DBC.*
- BARLOVENTO RECURSOS NATURALES S.L. (SUCURSAL BOLIVIA).
 - *El especialista eléctrico no cumple con lo requerido en el punto 12.4 pág. 45 del DBC, con referencia a la experiencia en años del Profesional.*
- ASOC. ACCD. GHENOVA INGENIERIA S.L. INGENIERIAS APLICADAS S.R.L.
 - *Error en la emisión de la Garantía de Seriedad de Propuesta. De acuerdo al punto 17.1 inc. c) del DBC.*
- CONSULTORA INNOVA SRL & GEO INGENIERIA - INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ASOC.ACCID.)
 - *El Gerente del Proyecto no cumple con lo requerido en el punto 12.4 pág. 45 del DBC, con referencia a experiencia en proyectos mayores a 5 Mw.*
 - *El profesional financiero, no cumple con lo requerido en el punto 12.4 pág. 45 del DBC, con referencia a los años de experiencia. Asimismo el formulario A-4 no está correctamente llenado por lo que no permite efectuar una calificación precisa.*



2. ERRORES SUBSANABLES

La formalidad de presentación de ofertas (carátulas); la comisión de calificación considera un error subsanable, se acuerdo al Punto 8.1 inc. a) Pág. 5 del DBC.

3. EVALUACION DE CONDICIONES TECNICAS

- o *Se evaluó las condiciones técnicas de la empresa INGPROCON LORINI S.R.L.:*
 - *Condiciones Técnicas C- 1, cumple con lo requerido; puntaje 35 puntos*
 - *Condiciones Técnicas C-2, alcanza un puntaje de 35 puntos*

4. CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACION

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE
	INGPROCON LORINI SRL
<i>Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica</i>	29,15 PUNTOS
<i>Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario C1)</i>	35,00 PUNTOS
<i>Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica. (Formulario C2)</i>	35.00 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	99.15 PUNTOS

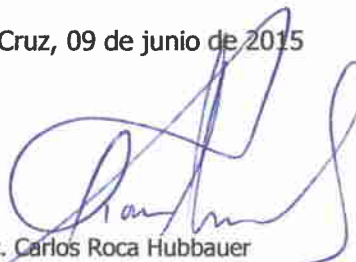
POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en virtud a las facultades conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de EGSA mediante Resolución de Gerencia General No. UYUNI EGSA-RES-GG-5/2015 de fecha 15 de abril de 2015, y en virtud al artículo 33 inciso b) y d) del D.S. 0181,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprueba el Informe de la Comisión de Calificación No. CDC.001.15 de fecha 08 de junio de 2015, y **ADJUDICA** la Convocatoria **EGSA-IPI/07/15 SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIOS TESA PLANTA SOLAR UYUNI Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL- PROYECTO PARQUE SOLAR UYUNI – COLCHA K**, a la empresa **INGPROCON LORINI S.R.L.**, por un monto de **Bs. 1.425.033,00** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil treinta y tres 00/ Bolivianos).

Santa Cruz, 09 de junio de 2015



Lic. Carlos Roca Hubbauer
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
 CONTRATACIÓN - RPC**